



Junta de Andalucía



ADENDA PRIMERA AL CONVENIO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 150/2022

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	06/11/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSA42X4TNZHMQQEV9UDW8S772	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	hKAQROM3PMCYgjbti96gKg==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/hKAQROM3PMCYgjbti96gKg==	Página	1/4





Junta de Andalucía



ADENDA PRIMERA AL CONVENIO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Expediente IFAPA 150/2022

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y, de otra parte, **D. Francisco Oliva Blázquez**, rector de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, (en adelante UPO), con NIF Q9150016E, nombrado por en virtud del Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, como representante de ésta, según establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOJA nº 230 de 27 de noviembre de 2020), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, con domicilio en Ctra. de Utrera Km. 1, cp: 41013, Sevilla.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 17 de diciembre de 2018, IFAPA y la Universidad Pablo Olavide de Sevilla suscribieron un Convenio de Cooperación Educativa para que los estudiantes de la UPO desarrollaran trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en los Centros IFAPA, sin aportación financiera entre partes.

Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del citado Convenio, "se podrá ampliar el plazo de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin modificar el programa de trabajo, ni el presupuesto de ejecución, por motivos sobrevenidos o error de previsión, que solo afectará a la duración de la ejecución del proyecto, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Las posibles modificaciones y prórrogas a este Convenio se realizarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo, necesitándose la unanimidad de las partes conforme al art.49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrá tener una duración de hasta cuatro

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	06/11/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSA42X4TNZHMQQEV9UDW8S772	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	hKAQROM3PMCygjbtI96gKg==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/hKAQROM3PMCygjbtI96gKg==	Página	2/4





Junta de Andalucía

años adicionales, conforme al art.49 h) de dicha Ley".



Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 21 de octubre de 2022, se propone la realización de una prórroga de 4 años adicionales al Convenio para que los estudiantes de la UPO sigan desarrollando trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en los Centros IFAPA, sin aportación financiera entre partes.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades del Convenio de Cooperación Educativa firmado el 17 de diciembre de 2018 entre IFAPA y la UPO, para que los estudiantes de la Universidad desarrollen trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en los Centros IFAPA, sin aportación financiera entre partes, durante cuatro años más, hasta el 16 de diciembre de 2026.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA

Se incluye un nuevo punto en la cláusula segunda del Convenio (punto 13), quedando de la siguiente manera:

"13. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, al no ser remuneradas las prácticas contempladas, como se indica en el punto 7 de esta misma cláusula, la rescisión del presente Convenio será automática, antes del nacimiento de la obligación de cotizar, salvo que se hubiera firmado antes de que se produjese el nacimiento de dicha obligación, una Adenda en la que deberán contemplarse las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-Ley."

TERCERA.- PUBLICACIÓN EN BOJA

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	06/11/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSA42X4TNZHMQQEV9UDW8S772	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	hKAQROM3PMCYgjbti96gKg==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/hKAQROM3PMCYgjbti96gKg==	Página	3/4





Junta de Andalucía

En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar al principio indicado y en la fecha electrónica del documento



POR IFAPA

POR LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA

D^ª Marta Bosquet Aznar

D. Francisco Oliva Blázquez

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	06/11/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSA42X4TNZHMQQEV9UDW8S772	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	hKAQROM3PMCygjbtI96gKg==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/hKAQROM3PMCygjbtI96gKg==	Página	4/4

